



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **043753** de **12 JUN 2026**

Por la cual se causa una novedad en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución N°7979 de 06 de octubre de 2025**, se le concedió estatus de amenazado y comisión de servicios, al docente **HUMBERTO RICARDO SANDOVAL VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°79057460**, a la planta central de la Secretaría de Educación de Boyacá hasta que la Unidad de Protección defina el Nivel de Riesgo.

Que mediante **Resolución N°03701 de 14 de mayo de 2026**, se aceptó RENUNCIA presentada por la docente **ROSA STELLA MONROY DE LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía **N°40013384**, con nombramiento en PROPIEDAD, en el cargo de Docente del ÁREA de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA DE SAMACÁ**, del Municipio de **SAMACÁ**, a partir del cinco (05) de junio de 2026.

Que como consecuencia de la anterior decisión se genera una necesidad Educativa en el ÁREA de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA DE SAMACÁ**, del Municipio de **SAMACÁ**.

Que, ante la identificación de dicha necesidad educativa y con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo para una población de especial protección constitucional como lo son los niños, niñas y adolescentes, así como de salvaguardar el derecho fundamental a la integridad del servidor, es procedente modificar el lugar de comisión de servicios del educador **HUMBERTO RICARDO SANDOVAL VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **N°79057460**, como **DOCENTE** en el ÁREA de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA DE SAMACÁ**, del Municipio de **SAMACÁ**, hasta que La Unidad Nacional de Protección defina el Nivel de Riesgo o hasta que la necesidad del servicio se requiera, lo que ocurra primero.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 043753 de 12 JUN 2026

Por la cual se causa una novedad en planta global de cargos adoptada por el Departamento de Boyacá como Entidad Territorial Certificada

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo segundo de la Resolución N°7979 de 06 de octubre de 2025, el cual quedará así:

“**Artículo 2. CONCEDER** comisión de servicios de manera temporal por el término igual al estatus reconocido a **HUMBERTO RICARDO SANDOVAL VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°79057460, como docente en el ÁREA de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA DE SAMACÁ**, del Municipio de **SAMACÁ**, hasta que la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** defina el Nivel de Riesgo de la Docente.”

Parágrafo: El docente **HUMBERTO RICARDO SANDOVAL VARGAS**, debe presentarse a inicio de labores en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA DE SAMACÁ**, del Municipio de **SAMACÁ**, documento que deberá ser suscrito por el Directivo Docente Rector y remitido de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Artículo 2. NOTIFICAR al docente **HUMBERTO RICARDO SANDOVAL VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N°79057460, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente Acto Administrativo.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental - Historias Laborales.

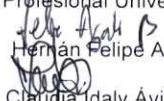
Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

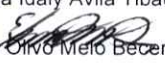
Dada en Tunja, a los **12 JUN 2026**


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho 

Aprobó:  Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó.:  Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: jennifer J arcos Avilez- Contratista - Grupo Gestión de Personal 